



DECRETO N° **1348**

NEUQUÉN, 19 OCT 2009

El Expediente TMF N° 10700 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSCAR REINALDO GUTIERREZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas por Faltas contra la Autoridad Municipal previstas en el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, en virtud de que la infracción que origina la sentencia se refiere a la ejecución del contrapiso de la vereda sin cazuela para plantas, informa que su construcción se encontraba prevista al momento de la inspección para realizar una futura plantación;

Que el imputado en su escrito de apelación manifiesta que se labró el Acta a su nombre por una supuesta falta cometida por la consultora Belleville, que desconoce;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 369/09-, manifestando que los argumentos esgrimidos por el recurrente en su escrito de apelación no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que él mismo es quien recibe la intimación que se efectuó a su nombre y quien se notificó del acta de infracción diligenciada por correo a su domicilio, como consta en los actuados;

Que por lo expuesto, y en atención a que el imputado no presentó ninguna prueba que alegue sus dichos, esa Asesoría opina que se deberá confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el
----- señor **OSCAR REINALDO GUTIÉRREZ**, en razón de que sus
argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad
contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 369/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2) bajo Expediente TMF N° 10700 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



[Firma]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
ROCA.-

